

Acta de la sesión plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria Del día 18 de febrero de 1969

- Alcaldes -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Julio Belonguer

D. Angel Perdellos

D. Luis Pastor

D. Rafael Andrés

D. Antonio Ube

D. José Llanueta

D. Gil Utrillas

- Secretario -

D. Juan d'Amfio

- Interventor -

D. Luis Balón

En la muy Noble, Fielísima y Benéfica, Heróica y siempre Heróica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 19'55 - horas del día 18 de febrero de 1969, se reúnen en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Izanzo, los Sres. Concejales D. Julio Belonguer, D. Angel Perdellos, D. Luis Pastor, D. Rafael Andrés, D. Antonio Ube, D. José Llanueta y D. Gil Utrillas, dándose la ausencia excusada de D. Fernando Sánchez, D. Mariano Fernando, D. José M. López y D. León Gómez, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d'Amfio, y en presencia del Interventor D. Luis Balón, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, excomuniándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan.

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- SE dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 1 de los corrientes, aprobándose por unanimidad.

II.- ENAJENACION DE TERRENOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.- Visto el expediente incoado en relación a la posible enajenación de terrenos integrantes del Patrimonio municipal de Suelos en la zona rústica exterior, y comprendidos en la futura ampliación del Polígono Industrial La Paz, previsto en el Plan de Ordenación del mismo, motivado por la imposibilidad de ubicación en el propio polígono de instalaciones que requieren extensiones superficiales superiores a las previstas, y de conformidad con los informes técnicos unidos al expediente, así como de los emitidos por los distintos organismos oficiales interesados en la instalación de industrias de ese tipo por sus repercusiones económico-sociales, y el dictamen favorable de la Comisión municipal informativa correspondiente, tras detenida deliberación se acuerda por unanimidad.

1º.- Considerar del máximo interés municipal por sus re-

peraciones socio-económicas, acreditadas en la información de los organismos oficiales unida al expediente, la promoción municipal al amparo del artº 101 K) de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 152 de la vigente Ley del Suelo, de una Central Hortofrutícola con frigoríficos anexo prevista en el Plan Parcial del Polígono Industrial La Paz, 1º de ordenación urbana de esta ciudad.

2º.- que a tal efecto y dada la imposibilidad de ubicación en el actual Polígono Industrial que por su extensión plantean las industrias de este tipo y de conformidad con los informes técnicos unidos al expediente proceder a la enajenación mediante subasta pública de los terrenos del Patrimonio municipal del suelo, situados en el km. 124 + 4m. 2-3 de la Carretera N-234, zona rústica exterior comprendida en la futura ampliación del Polígono Industrial La Paz previsto en el Plan de ordenación del mismo, con una extensión superficial de 43240 m². y cuyos linderos son: Norte, proyectada calle C-7, que le separa de la Carretera N-234 y resto de la finca matriz propiedad municipal; Sur, proyectada calle C-6; Este, cortavientos del Polígono Industrial La Paz que constituye el límite de la segunda fase del mismo; y Oeste, finca matriz.

3.- La aprobación del Pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que redactado por los técnicos municipales con fecha 13 de los corrientes se somete a la Corporación, determinándose las condiciones mínimas de inversión en 55.000.000 de ptas. y los puestos de trabajo, en 37 fijos y 70 eventuales, sirviendo el mismo de base a la licitación.

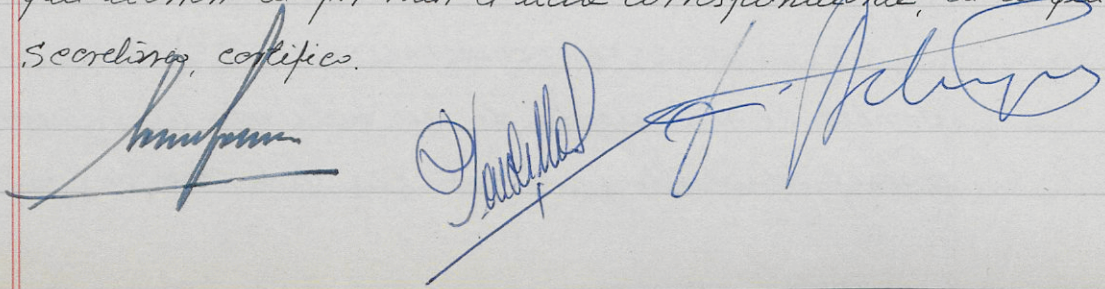
4º.- Que de conformidad con lo prevenido en el artº 95 nº 4 del Reglamento de Bienes, se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la enajenación proyectada, en cuanto que por tratarse de terrenos integrantes del Patrimonio municipal del suelo, no se exige autorización ministerial para su enajenación onerosa, conforme a lo prevenido en el artº 153 nº 2 de la vigente Ley del Suelo.

III.- DESESTIMACION TACITA RECURSO DE ALZADA.- Por la Presidencia se da cuenta de que habiendo transcurrido el plazo de 3 meses señalado en el artº 125 de la Ley de Procedimiento administrativo

nistrativo, para resolver el recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 14 de noviembre de 1968, oficio n° 3.361, certificado n° 55 de fecha 16 con acuse de recibo del día 18 unido al expediente, notificado con fecha 11 de enero último, oficio n° 73 certificado n° 57 de fecha 13 contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Consejo de MUNICIPAL en relación a la resolución del expediente n° 88.632, por el que se actualizaba la pensión de viudedad a favor de D^a Concepción Jorge Gómez, desestimación ratificada expresamente por resoluciones extemporáneas de MUNICIPAL de fecha 23 de diciembre de 1968, y n° 91.450, procede estimar que ha sido desestimado el recurso de alzada por silencio administrativo y en su consecuencia queda abierto el camino para interponer dentro del plazo de un mes el de reposición previo al contencioso-administrativo señalado en el art° 52 de la Ley de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Y visto el informe emitido por el Letrado asesor de la Corporación con fecha 13 de los corrientes, y unido al expediente, de conformidad con el mismo, se acuerda por unanimidad la interposición del recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, prevenido en el art° 52 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el art° 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y competencia asignada a este Pleno por el art° 121 j) de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 122 n° 4 del vigente Reglamento de organización de 27 de mayo de 1951, facultando expresamente a la alcaldía-Presidentencia para interposición del recurso correspondiente en nombre y representación de la Corporación municipal, y en ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 20 horas 15 minutos se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.



Rafael Andrés

Laureles

Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria en 1ª convocatoria del día 27 de febrero de 1969

- Decide -

D. Carme Gómez

- Asistentes -

D. Julio Delonguer

" Angel Pardillos

" José Benítez

" Luis Pastor

" Gil Utrillas

" Fernando Sánchez

" Mariano Fernando

" Antonio Ube

" José Llanucha

" José M. López

" Rafael Andrés

- Secretarios -

D. Juan d' Anso

- Interventor -

D. Luis Delan

En la Muy Noble, Fidelísima, Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Muñtir Ciudad de Teruel, siendo las 20'10 horas del día 27 de febrero de 1969, se reunieron en estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Carme Gómez Inanco los Sres. Concejales D. Julio Delonguer, D. Angel Pardillos, D. José Benítez, D. Luis Pastor, D. Gil Utrillas, D. Fernando Sánchez, D. Mariano Fernando, D. Antonio Ube, D. José Llanucha, D. José M. López y D. Rafael Andrés, dándose la ausencia excusada de D. León Gómez Pérez, y con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Anso González, y en presencia del Interventor D. Luis Delan García, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, con el quorum legal, examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el Orden del Día y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación Municipal por la visita a nuestro Ciudad del Excmo. Sr. Ministro de la Agricultura, y la felicitación al Excmo. Sr. Gobernador Civil por el éxito de la misma.

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dio lectu-